



PERÚ

MINISTERIO DE AGRICULTURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY

Condesuyos Cargo

"Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo"

Majes, 03 de Febrero del 2011

OFICIO N° 0105-2011-ANA/ALA-CSCH

CONSORCIO VIAL MATARANI

Recibido
Fecha 07/02/11 Hora 12:34pm
CSCH Firma Lybet

Señores:
CONSORCIO VIAL MATARANI.
LIMA.-

ASUNTO : Remito Resolución Directoral N° 008-2011-ANA/AAA I C-O
REFERENCIA : Memorandum N° 056-2011-ANA-AAA I C-O

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, para hacer de su conocimiento que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), del Ministerio de Agricultura, vía el documento de la referencia remite adjunto la Resolución Directoral N° 008-2011-ANA-AAA I C-O del 24-ENE-2011, a fin de que se proceda a su notificación; en tal sentido remito adjunto al presente ejemplar original de dicho documento, ello para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerles llegar mis saludos.

Atentamente,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA-SIGUAS-CHIVAY
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

106 P.A.

c.c : RADA
Archivo
AOV/shv



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua | Caplina-Ocona

"Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 008 -2011-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 24 ENL. 2011

VISTO

El Expediente Administrativo de registro N° 1286-2010 de fecha 07.06.2010, tramitado ante la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, e ingresado con Hoja de Envío N° 955-2010, presentado por Wilder Pereyra Acuña, en calidad de representante legal de la empresa Consorcio Vial matarani, sobre Autorización de Uso de Agua para Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, según el artículo 89° del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG, señala que, las autorizaciones de uso de agua se otorgan por un plazo no mayor de 02 años, estando el uso del agua destinado exclusivamente para cubrir las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios u obras y lavado de suelos.

Que, en este mismo sentido el artículo 35° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, señala que, las autorizaciones de uso de agua faculta a su titular el uso del agua para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivadas o relacionadas con la ejecución de estudios, ejecución de obras o lavado de suelo.

Que, Consorcio Vial Matarani, mediante el documento del visto solicita autorización de uso de agua del rio Dren la Punta y el rio Quilca, para la construcción y mejoramiento de la carretera Camaná – desvío Quilca–Matarani–Ilo-Tacna, tramo: Dv Quilca-Matarani, en los departamentos de Arequipa Moquegua y Tacna.

Que, en este contexto, se puede observar que lo solicitado por Consorcio Vial Matarani, es una autorización de uso de agua para obra, (construcción y mejoramiento de la carretera Camaná – desvío Quilca–Matarani–Ilo-Tacna, tramo: Dv Quilca-Matarani), por lo que de conformidad con el inciso 3 del artículo 75° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es deber de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, por lo que el pedido de la administrada debe adecuarse como tal.





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocona

"Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo"

Que, la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, mediante Informe técnico N° 035-2010-ANA-ALA-CSCH, opina de manera favorable a la autorización de recurso hídrico a favor de la recurrente.

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, con Informe Técnico N° 213-2010-ANA-AAA-I-CO-SDARH-HGLO, concluye que la solicitud presentada cumple con los requisitos mínimos para otorgar autorización.

Que, la solicitante ha cumplido con adjuntar los requisitos establecidos en el artículo 89 Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG, y los requisitos establecidos en el artículo 35 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua.

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 09-2011-ANA/AAA-I-CO-UAJ-APL, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y de conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 254-ANA, esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina -Ocoña;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar autorización de uso de agua superficial, a favor de Consorcio Vial Matarani, captadas del río Quilca, en el punto de captación ubicado en las coordenadas UTM E: 775500 y N: 8149643.35, por un volumen máximo anual de 46 666.67 m³, para el desarrollo de la obra construcción y mejoramiento de la carretera Camaná – desvío Quilca-Matarani-Ilo-Tacna, tramo: Dv Quilca-Matarani.



Captación	Fuente de Agua	Cantidad de Agua M3/día	Tiempo	Volumen Total m3/12 meses	Ubicación Fuente Coordenadas UTM	
					Norte	Este
Rio Quilca	Superficial	64.81	24 meses	46 666.67	8149643.35	775500

ARTÍCULO 2º.- Otorgar un plazo de dos años (02), contado a partir de notificada la presente resolución para el uso del agua otorgado en el artículo precedente.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua | Caplina-Ocona

"Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo"

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para la emisión del respectivo recibo de tarifa por uso de agua; al responsable del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay; así como a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y encargar a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, su notificación a Consorcio Vial Matarani, y a la Junta de Usuarios de Ampato Sigvas Quilca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Cc. Arch
MEFM/APL



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA 1
CAPLINA - OCONA

Ing. Miguel E. Fernández Mares
DIRECTOR